

REPRESENTANTES LEGALES.

El Código Tributario establece que la persona individual que deje de ser representante legal de una persona jurídica podrá dar aviso a la SAT de dicho extremo, presentando la certificación emitida por el registro que corresponda. Los que han ejercido ese cargo, es recomendable que revisen su situación fiscal en la SAT. Si aún aparecen como tales, pueden ir al Registro para obtener copia del aviso de cancelación del nombramiento y así efectuar su gestión.

